Candelaria (Valle del Cauca), julio 14 de 2026.

Señores:
GAL SUMINISTROS Y ALGO MAS S.A.S.
NIT: 901.017.721-5
Dirección: CR 11 NO. 7 - 48
E-mail: galsuministros.2016.sas@gmail.com
Teléfono móvil: (+57) 3103955877.
Candelaria– Valle del Cauca.

ASUNTO: ACEPTACIÓN DE OFERTA CORRESPONDIENTE A LA INVITACIÓN PÚBLICA No. MDC-DADI-MC-006-2026.

Cordial saludo,

En atención al resultado de la evaluación dentro de la Invitación Pública No. **MDC-DADI-MC-006-2026**, cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUYENDO EL DESMONTAJE, TRASLADO, REINSTALACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y ADECUACIONES MENORES REQUERIDAS PARA LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CANDELARIA**, me complace informar que la Alcaldía del Municipio de Candelaria (Valle del Cauca), acepta expresa e incondicionalmente la oferta presentada por **GAL SUMINISTROS Y ALGO MAS S.A.S.,** identificada con **NIT. 901.017.721-5**, representada legalmente por **GUSTAVO ADOLFO LOZANO DIAZ, identificado con C.C. No. 94.411.691.**

Por lo anterior, y de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, se informa que esta comunicación junto con su propuesta, para todos los efectos se considera el contrato celebrado.

CONTRATO No.	**203-11-11-009**
CONTRATANTE:	**MUNICIPIO DE CANDELARIA VALLE**
CONTRATISTA:	**GAL SUMINISTROS Y ALGO MAS S.A.S**
IDENTIDAD:	**NIT: 901.017.721-5**
CLÁUSULAS:	
1) OBJETO:	**PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUYENDO EL DESMONTAJE, TRASLADO, REINSTALACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y ADECUACIONES MENORES REQUERIDAS PARA LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CANDELARIA.**
2) PLAZO:	El plazo de ejecución del contrato será a partir del inicio a la ejecución registrado en la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato, y estará vigente hasta 18 de diciembre de 2026.
3) OBLIGACIONES:	**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:**

	El proponente debe tener en cuenta que, en desarrollo de la ejecución del respectivo contrato, debe cumplir mínimo con las siguientes actividades: 1- Realizar el servicio de visita técnica en las dependencias del Municipio de Candelaria, donde se debe efectuar el reconocimiento, inspección y diagnóstico de los equipos de aires acondicionados. 2- Presentar el cronograma de trabajo para revisión y aprobación del supervisor, que detalle las actividades a realizar en cada uno de las unidades y su periodicidad durante la vigencia del contrato. 3- Realizar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, incluyendo el suministro de repuestos nuevos a los aires acondicionados, de conformidad con los precios ofrecidos en la propuesta, en igual o mejor calidad a la ofrecida en la misma o de acuerdo con las cotizaciones que se requieran realizar para el mantenimiento correctivo. 4- Los repuestos a suministrar deberán ser nuevos, originales y garantizarse técnicamente por el período mínimo de un (1) año, contado a partir de la fecha de instalación. 5- En caso de que se autorice la realización del mantenimiento correctivo por el supervisor del contrato, o por quién él designe, se deberá prestar el servicio en sitio. Si el equipo debe salir de las instalaciones, el contratista será responsable del mismo. 6- Realizar las pruebas de funcionamiento y las demás que sean pertinentes sobre los aires acondicionados a los cuales el contratista les brinda el servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo, con el fin de que su funcionamiento siempre se encuentre en condiciones óptimas. 7- El contratista deberá entregar informe del estado que deja el equipo luego de realizado el mantenimiento, así como generar hoja de vida del equipo, la cual deberá contener toda la información técnica del mismo y el estado en que queda posterior al mantenimiento. 8- Realizar las reubicaciones necesarias y puesta en marcha de los aires acondicionados con sus respectivas instalaciones y acometidas eléctricas, realización de regatas, suministro de canaletas de acuerdo con las indicaciones del supervisor. 9- Desinstalar los equipos de aires acondicionados que se reporten para dar de baja. 10- Atender durante la ejecución del contrato, las situaciones de emergencia o necesidades que se presenten en las diferentes instalaciones municipales, en los sistemas de los aires

	acondicionados. Estas situaciones se deben atender el mismo día en que se reportan, sin importar si son fines de semana o días feriados, por lo cual el contratista debe asumir la disponibilidad de herramientas, materiales y equipo técnico necesario para atender las mismas. Esto con el fin de garantizar que se cumpla la normatividad técnica aplicable vigente, sin que se generen, ni se ocasionen costos adicionales. 11- Informar oportunamente al supervisor del contrato los procesos de reparación de los equipos o de cambio de piezas, estos en ningún momento se deben hacer sin la debida autorización o visto bueno del supervisor del contrato. 12- Disponer del personal requerido y suficiente para la ejecución del objeto contractual, este debe estar dotado del equipo necesario en cumplimiento de las medidas reglamentarias de seguridad (arnés, líneas de vida, elementos de protección personal) y además debe estar calificado y capacitado para la prestación del servicio del objeto a contratar. 13- Garantizar que todo el personal disponible para la prestación del servicio esté afiliado a seguridad social (salud, pensión, ARL y parafiscales) y no presenten mora en sus cotizaciones, sin importar el tipo de vinculación laboral o contractual que tengan con el contratista. 14- Realizar las debidas señalizaciones y demarcación de zonas para las actividades, así como hacer uso de las herramientas y elementos de seguridad necesarios para el desempeño de las actividades. 15- Las superficies de las zonas donde se realicen labores de mantenimiento de equipos deberán quedar aseadas y libres de restos producidos por trabajos, manipulación, pisadas y/o basura producida por personal del contratista. La limpieza incluirá el consiguiente retiro de restos y materiales y escombros generados por el contratista, de modo tal que no queden restos en el interior ni el exterior de las edificaciones. 16- Prestar nuevamente, sin costo adicional para la entidad y en un plazo no superior a los cinco (5) días hábiles, los servicios que hayan sido ejecutados de manera deficiente por la mano de obra o que no cumplen con las especificaciones técnicas requeridas mencionadas en los estudios previos o la invitación pública, dentro del plazo contractual estipulado en los estudios previos o las condiciones estipuladas durante la ejecución del contrato o durante el período de garantía, una vez sea solicitado y verificado por el supervisor del contrato. 17- Cambiar, sin costo adicional para la entidad, los elementos y/o repuestos que resulten defectuosos por mala calidad de los materiales

o por el proceso de fabricación, o que no se ajustan a las características técnicas requeridas señaladas en los estudios previos, y/o anexo técnico, y/o invitación pública, por otros de igual o mejor calidad, en el tiempo y condiciones establecidos en la invitación durante la ejecución del contrato y durante el lapso de la garantía, una vez sea solicitado y verificado por el supervisor del contrato.

18- Responder por cualquier daño que se ocasione a los sistemas, redes o bienes intervenidos en el ejercicio de los mantenimientos, o a los sistemas que presenten daño o falla como consecuencia de cualquier daño ocasionado a los sistemas intervenidos.

19- El Contratista será responsable por su seguridad personal, la del personal a su cargo, de equipos y materiales.

20- Ninguna intervención correctiva que implique suministro de repuestos o ejecución de actividades no previstas podrá realizarse sin la aprobación previa y escrita del supervisor del contrato, quien verificará la disponibilidad presupuestal y la conveniencia técnica de la intervención.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. El contratista asumirá el valor de los gastos en que incurra para cumplir con la ejecución del contrato, como impuestos, tasas, contribuciones, personal, seguros, transporte, peajes y demás

2. Cumplir con las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del presente contrato

3. Atender oportunamente las inquietudes específicas sobre el objeto del contrato que solicite el Supervisor del presente contrato.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

FICHA TÉCNICA # 1

ITEM	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	CANTIDAD DE MANTENIMIENTOS
1	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT DE 9000 BTU R22 V220 PLAQUETA # M4815 C4816 SECRETARIO DE TRANSITO - ERICK	1
2	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT DE 12000 BTU R22 V220 - PLAQUETA #M3947 OFICINA DE PROGRAMAS ESPECIALES LGTI	1
3	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI	1

	SPLIT DE 12000 BTU R22 V220 - PLAQUETA # M3479 C3481 OFICINA DE SECRETARIA DE GOBIERNO	
4	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT DE 12000 BTU R22 V220 - PLAQUETA # M3480 C3483 OFICINA DE SECRETARIA DE GOBIERNO	1
5	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT INVERTER DE 12000 BTU R22 V220 - PLAQUETA #M9121 C 9110 OFICINA DESPACHO ALCALDE	1
6	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT INVERTE DE 12000 BTU R22 V220 - PLAQUETA # M 9123 C 9114 OFICINA (JEFE DE PLANEACION	1
7	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT DE 12000 BTU R410 V220 - PLAQUETA # M5051 C 5054 OFICINA DE PROGRAMAS ESPECIALES SECRETARIA	1
8	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT INVERTE DE 12000 BTU R410 V220 - PLAQUETA # M 9111 C9128 OFICINA DE JURIDICO	1
9	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT INVERTE DE 12000 BTU R410 V220 - PLAQUETA # M9120 C9115 OFICINA DE ASESORES DE DESPACHOS	1
10	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT INVERTE DE 12000 BTU R410 V220 - PLAQUETA # M 9119 C9117 OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO	1
11	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT INVERTE DE 12000 BTU R410 V220 - PLAQUETA # M C ARCHIVO TRANSITO	1
12	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT INVERTE DE 18000 BTU R22 V220 - PLAQUETA # 9113 C9127 OFICINA SECRETARIA DE GOBIERNO SALA DE JUNTAS	1
13	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT DE 18000 BTU R22 V220 - PLAQUETA # M5250 C 5251 OFICINA DADI-DIRECTORA	1

14	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT INVERTE DE 18000 BTU R22 V220 - PLAQUETA # M 9118 C 9126 OFICINA DADI-CONTRATACION	1
15	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT DE 18000 BTU R410 V220 - PLAQUETA # M9417 OFICINA DADI-GRUPO ESTRATEGICO	1
16	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT DE 18000 BTU R410 V220 - PLAQUETA # M 7009 OFICINA DESPACHO ALCALDE	1
17	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT DE 18000 BTU R410 V220 - PLAQUETA # M5248 C 5249 OFICINA DESPACHO ALCALDE	1
18	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT DE 18000 BTU R410 V220 - PLAQUETA # M 4820 C4819 OFICINA DESPACHO ALCALDE	1
19	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT DE 18000 BTU R410 V220 - PLAQUETA # M 7008 OFICINA XHACIENDA- INDUSTRIAS	1
20	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT DE 18000 BTU R410 V220 - PLAQUETA # M7010 OFICINA HACIENDA-CONTABILIDAD	1
21	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT DE 18000 BTU R410 V220 - PLAQUETA # M 7012 OFICINA DE SECRETARIO DE HACIENDA	1
22	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT INVERTE DE 18000 BTU R410 V220 - PLAQUETA # M 9116 C9124 OFICINA CONTROL INTERNO	1
23	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT INVERTE DE 18000 BTU R410 V220 - PLAQUETA # M 9122 C 9112 OFICINA DE JURIDICO	1
24	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT INVERTE DE 18000 BTU R410 V220 - PLAQUETA # M9109 C 9125 OFICINA INFORMATICA	1
25	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT DE 18000 BTU R410 V220 - PLAQUETA # M5709 OFICINA	1

	SISBEN	
26	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT INVERTE DE 24000 BTU R410 V220 PLAQUETA # M 8511 OFICINA DATA CENTER	1
27	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT DE 24000 BTU R410 V220 PLAQUETA # M7013 OFICINA DE HACIENDA- IMPUESTO	1
28	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT INVERTE E 24000 BTU R410 V220 PLAQUETA #M8512 OFICINA HACIENDA- PREDIAL	1
29	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT DE 36000 BTU R410 V220 PLAQUETA # N/A(PERTENECIA A PUNTO VIVE)OFICINA SALA JUNTAS DESPACHO	1
30	AIRE ACONDICIONADO TIPO PISO TECHO INVERTE DE 36000 BTU R410 V220 PLAQUETA # M 9137 C 9136OFICINA COMISARIA DE VILLAGORGONA	1
31	AIRE ACONDICIONADO TIPO PISO TECHO DE 36000 BTU R410 V220 PLAQUETA #M 9135 C9138OFICINA FICINA COMISARIA DE VILLAGORGONA	1
32	AIRE ACONDICIONADO TIPO PISO TECHO INVERTE DE 36000 BTU R410 V220 PLAQUETA # M 9131 C 9134 OFICINA SECRETARIA DE SALUD	1
33	AIRE ACONDICIONADO TIPO PISO TECHO INVERTE DE 36000 BTU R410 V220 PLAQUETA # M 9133 C 9132 OFICINA SECRETRIA DE SALUD	1
34	AIRE ACONDICIONADO TIPO PISO TECHO INVERTE DE 36000 BTU R410 V220 PLAQUETA # M 9130 C 9129 OFICINA DE TRANSITO - OFICINA DE PERSONAL	1
35	AIRE ACONDICIONADO TIPO PISO TECHO DE 48000 BTU R410 V220 PLAQUETA # M 4810 OFICINA PROGARAMAS ESP'ECIALES-	1

	PERSONAL	
36	AIRE ACONDICIONADO TIPO PISO TECHO DE 60000 BTU R410 V220 V220 PLAQUETA # XXXX OFICINA XXXXXX	1
	MANTENIMIENTO CORRECTIVO	
37	CORRECCIÓN DE FUGAS	1
38	CAMBIO DE MOTOR ELÉCTRICO VENTILADOR CONDENSADORA	1
39	CAMBIO DE MOTOR ELÉCTRICO BLOWER EVAPORADORA	1
40	CAMBIO DE ASPAS CONDENSADORA	1
41	CAMBIO DE BLOWER EVAPORADORA	1
42	CAMBIO DE FILTROS PARA POLVO	1
43	CAMBIO CAPACITOR DE MARCHA VENTILADOR	1
44	CAMBIO CAPACITOR DE MARCHA COMPRESOR	1
45	CAMBIO DE FAN RELE	1
46	CAMBIO CABLEADO SISTEMA DE CONTROL	1
47	CAMBIO DE CONTACTOR ELÉCTRICO	1
48	BOMBA CONDENSADORA	1
49	MANGUERA PARA DESAGUE	1
50	LATONERIA Y PINTURA	1
51	CAMBIO DE TEMPORIZADOR	1
52	CAMBIO DE TERMOSTATO DE AMBIENTE O TUBERIA	
53	CAMBIO DE AISLANTE TERMICO RUBATEX	
54	CAMBIO DE TUBERÍAS DE COBRE ½ Y ¼ (VALOR POR METRO)	1
55	CAMBIO DE TUBERÍAS DE COBRE DE 3/4 Y 3/8 (VALOR POR METRO)	1
56	CAMBIO DE TUBERÍAS DE COBRE DE 3/8 Y 5/8(VALOR POR METRO)	1
57	CORRECCIÓN FUGA DE DRENAJE	1
58	DESINSTALACION AIRES ACONDICIONADOS	1
59	INSTALACIÓN AIRES ACONDICIONADOS	1

MANTENIMIENTO PREVENTIVO
DESCRIPCIÓN
Teniendo en cuenta que al iniciar el contrato se deberá realizar un mantenimiento preventivo a cada equipo de climatización instalado que esté en funcionamiento, y que durante el tiempo de ejecución el contratista deberá ejecutar las solicitudes que le requiera la supervisión; cada rutina de mantenimiento como mínimo dejará evidencia de las siguientes actividades que a continuación se describen:
REALIZAR) MANTENIMIENTOS CONTINUOS PREVENTIVOS A CADA UNO DE LOS TREINTA Y SEIS (36) AIRES ACONDICIONADOS EN EL PERIODO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO
DESARME DEL EQUIPO, REVISIÓN Y LIMPIEZA GENERAL
DESINCRUSTACIÓN CON PRODUCTO QUÍMICO NO ÁCIDO AL EVAPORADOR
ENGRASE DE RODAMIENTO MOTOR ELÉCTRICO DE EVAPORADOR
VERIFICACIÓN Y AJUSTE DE CORREAS
LIMPIEZA CON PRODUCTO DIELÉCTRICO DE TARJETA ELECTRÓNICA Y CIRCUITO ELÉCTRICO DE EVAPORADOR
VERIFICACIÓN Y DESTAPE DESAGÜE Y LAVADA DE BLOWER EVAPORADORA
AJUSTE DE TERMINALES Y CONEXIONES ELÉCTRICAS DE EVAPORADORA
DESINCRUSTACIÓN CON PRODUCTO QUÍMICO NO ÁCIDO AL CONDENSADOR
ENGRASE DE RODAMIENTOS MOTOR ELÉCTRICO DE CONDENSADORA
LIMPIEZA CON PRODUCTO DIELÉCTRICO DE TABLERO DE CONTROL Y CIRCUITO ELÉCTRICO DE CONDENSADOR
TOMA DE LECTURAS DE PARÁMETROS ELÉCTRICOS Y PRESIONES DE REFRIGERANTE, REAJUSTE DE CARGA DE REFRIGERANTE SI ES NECESARIO, AJUSTE DE PARÁMETROS DE OPERACIÓN.
LIMPIEZA DE REJILLAS DE SUMINISTRO Y RETORNO DE AIRE
AJUSTE Y APRIETE DE CONTACTOS ELÉCTRICOS, CONEXIONES Y PRISIONEROS DE BLOWERS Y VENTILADORES
ARME DEL EQUIPO, LIMPIEZA DE CUARTOS DE EVAPORADORAS Y PUNTOS DE INSTALACIÓN PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO
REVISIÓN Y ADECUACIÓN DEL TABLERO DE CONTROL DE LOS AIRES ACONDICIONADOS CON SUS RESPECTIVAS ACOMETIDAS ELÉCTRICAS

<table>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><th>MANTENIMIENTO CORRECTIVO</th></tr>
<tr><td>DESCRIPCIÓN
Para la ejecución de mantenimientos correctivos el contratista deberá tener en cuenta:
- Documentar el diagnóstico técnico y la solución a la falla del equipo y remitir al supervisor.
- El mantenimiento correctivo del equipo que lo requiera deberá realizarse a más tardar dentro de un (01) día hábil siguiente al recibo de la notificación al contratista.</td></tr>
</table>
<table>
<tr><td>BÚSQUEDA Y CORRECCIÓN DE FUGAS DE REFRIGERANTE</td></tr>
<tr><td>CAMBIO DE MOTOR ELÉCTRICO DE CONDENSADORA.</td></tr>
<tr><td>CAMBIO DE MOTOR ELÉCTRICO DE EVAPORADORA</td></tr>
<tr><td>CAMBIO DE ASPA DE CONDENSADORA</td></tr>
<tr><td>CAMBIO DE BLOWER DE EVAPORADORA</td></tr>
<tr><td>CAMBIO DE FILTROS PARA POLVO</td></tr>
<tr><td>CAMBIO DE CAPACITOR DE MARCHA DE VENTILADOR</td></tr>
<tr><td>CAMBIO DE CAPACITOR DE MARCHA COMPRESOR</td></tr>
<tr><td>CAMBIO DE FAN RELÉ</td></tr>
<tr><td>CAMBIO DE CABLEADO SISTEMA DE CONTROL INCLUYE TERMINALES Y AISLANTE TÉRMICO TIPO TERMOENCOGIBLE</td></tr>
<tr><td>CAMBIO DE CONTACTOR ELÉCTRICO</td></tr>
<tr><td>RUTINA MECÁNICA LATONERÍA Y PINTURA</td></tr>
<tr><td>CAMBIO DE TEMPORIZADOR</td></tr>
<tr><td>CAMBIO DE TERMOSTATO DE AMBIENTE</td></tr>
<tr><td>RECARGA DE REFRIGERANTE DEL SISTEMA</td></tr>
<tr><td>CAMBIO DE AISLANTE TÉRMICO TIPO RUBATEX 7/8 POR METROS</td></tr>
<tr><td>CAMBIO DE TUBERÍAS DE COBRE SEGÚN REQUERIMIENTO</td></tr>
<tr><td>CORRECCIÓN FUGA DE SISTEMA DE DRENAJE</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>4) VALOR:</td><td>El valor total del CONTRATO a celebrar se estima en la suma de CUARENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($40.000.000), teniendo en cuenta el análisis sobre las actividades requeridas para el cumplimiento del contrato, como también los valores que regularmente se cobran para este tipo de actuaciones, el cual afectará los rubros No. Rubro: 2.1.2.02.02.005.54632.07.01.001 – 1708 de la vigencia Fiscal 2026, de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP No. 1666 de fecha de 18 de febrero del 2026 expedido por el Departamento Administrativo de Hacienda – DAH.</td></tr>
<tr><td>5) FORMA DE PAGO:</td><td>El municipio de Candelaria pagará al contratista en PAGOS PARCIALES/ CUOTAS de acuerdo con facturación presentada por el contratista A MONTO AGOTABLE, previa presentación del recibido a satisfacción del supervisor del contrato y pago o certificación con el sistema de seguridad social integral de estar al día.</td></tr>
</table>

6) CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:	En este contrato se entienden y quedan pactadas las cláusulas excepcionales, tales como la dirección, control y vigilancia en la ejecución del contrato, declarar la caducidad del contrato, la interpretación, modificación y terminación unilateral previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.
7) SUSPENSION DEL CONTRATO:	El plazo para la ejecución del contrato podrá suspenderse por acuerdo entre las partes o cuando ocurran hechos o circunstancias constitutivas de una situación de fuerza mayor o caso fortuito que impidan el cumplimiento de las obligaciones asumidas. Si la suspensión es de mutuo acuerdo, deberá suscribirse un acta por las partes en la que conste la razón por la cual suspenden la ejecución del contrato, la forma como se asumirán los costos que se generen con ocasión de la misma, las actividades que se desarrollan tendientes a superar el motivo de suspensión. Mientras subsistan hechos constitutivos de una situación de fuerza mayor o caso fortuito, y estas impidan la ejecución total del contrato, el plazo para la ejecución del contrato se suspenderá de la siguiente manera: *(i) Por el término que dure la situación configura la circunstancia de fuerza mayor o caso fortuito.* *(ii) Si los hechos constitutivos de una situación de fuerza mayor y caso fortuito no impiden la ejecución de la totalidad del contrato, sino sólo de manera parcial o de alguna o algunas de las obligaciones de este contrato, las partes convendrán si tales circunstancias suponen o no la suspensión de la totalidad del contrato, y en su caso, el tiempo y los términos de suspensión.* La suspensión de la ejecución del contrato por fuerza mayor o caso fortuito se hará constar en actas suscritas por las partes, en las cuales se indique los hechos que la motivan. Una vez cesen las causas de la suspensión se dejará constancia de este hecho y de la reiniciación de los plazos contractuales a que haya lugar; en actas suscritas por las partes. De generarse costos al CONTRATISTA producto de la suspensión, el CONTRATANTE deberá reconocerlos a efectos de llevar al CONTRATISTA a punto de no pérdida, siempre y cuando esté plenamente demostrado.
8) CAUSALES DE TERMINACIÓN:	El contrato también podrá terminarse en cualquiera de los siguientes eventos: 1. Por acuerdo entre las partes. 2. Por vencimiento del plazo. 3. Por caso fortuito o fuerza mayor. 4. Por incumplimiento del contratista.

9) MULTAS:	EL MUNICIPIO DE CANDELARIA podrá imponer multas diarias y sucesivas al contratista del cero punto dos por ciento (0.2%) del valor total del contrato y se harán efectivas de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 17 de la ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.4.2.2.4.4. Del Decreto 1082 de 2015, en los siguientes eventos: a) por el incumplimiento parcial tardío de las actividades encomendadas al contratista, b) por defectos y errores que reflejen descuido o negligencia en la ejecución de las obligaciones del contrato, y c) por las demás circunstancias que impliquen la mora o incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por la mora o el incumplimiento.
10) CLÁUSULA PENAL:	En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente contrato, EL CONTRATISTA deberá pagar al MUNICIPIO a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. La entidad contratante hará efectiva directamente la cláusula penal previo agotamiento del proceso establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
11) SUPERVISIÓN:	El contratista se somete a la vigilancia y control en la ejecución del presente contrato por parte del supervisor Directora del Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional o quien haga sus veces, Las funciones del servidor público que ejercerá la vigilancia y control del contrato son: a.) Exigir el cumplimiento del contrato en todas sus partes. b) Verificar constantemente las actividades desarrolladas y que cumpla con las condiciones exigidas y ofrecidas por el contratista: c) Resolver todas las consultas que le formule el contratista y hacer las observaciones que estime convenientes; d) Entenderse con las autoridades o con otras Entidades o personas, cuando el contratista lo solicite, para resolver los problemas que puedan afectar el normal desarrollo de las actividades; e) Comunicar al contratista las determinaciones que tome el MUNICIPIO, sobre los cambios o modificaciones de las actividades cuando así convenga para la buena ejecución del proyecto; f) Proyectar el acta de inicio, de terminación, liquidación y terminación del contrato para la suscripción del ordenador del gasto. g) Las demás obligaciones que se le asignen. **PARÁGRAFO. I.** El servidor público que ejerce la vigilancia y control no tendrá autorización para exonerar al contratista de ninguna de sus obligaciones, o deberes que emanen del presente contrato, ni imponer obligaciones distintas a las estipuladas en este Contrato ni exonerarlo de ninguno de los deberes o responsabilidades que conforme al mismo son de su cargo. Por lo tanto, no podrá impartir instrucciones al CONTRATISTA que impliquen modificaciones a los términos de este contrato.

	PARÁGRAFO II. Las órdenes o instrucciones que imparta el servidor público que ejerce la vigilancia y control del contrato al CONTRATISTA, deberán expedirse o notificarse por escrito.
12) DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:	Constituyen documentos del Contrato los siguientes: a) La propuesta del contratista. b) La justificación y conveniencia para contratar. c) Certificado de Disponibilidad Presupuestal. d) Hoja de vida del Contratista en el formato SIGEP II. e) Fotocopia de la cédula de ciudadanía. f) Certificados de antecedentes disciplinarios, fiscales y de Policía. g) Copia de Nit y/o Rut según el caso. h) Fotocopia de la tarjeta o matricula profesional. I) Acreditación de la afiliación y/o pago del Sistema de Gestión de Seguridad Social y los demás documentos requeridos y/o expedidos en la etapa precontractual, contractual y post contractual.
13) DECLARACIONES:	Las partes contratantes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano. Además, EL CONTRATISTA hace las siguientes declaraciones bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la suscripción de este contrato: 1. Que conoce, aporta y acepta los documentos del proceso de contratación. 2. Que tuvo la oportunidad para solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del proceso contractual y que recibió de parte del MUNICIPIO, respuesta oportuna a cada una de las solicitudes durante el trámite. 3. Que obra en su propio nombre y representación, además con plena capacidad para celebrar contratos y contraer obligaciones y en consecuencia se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. 4. Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra inmerso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad, establecidas en la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º, 9º y 10 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y en la Ley 1474 de 2011. 5. Que se compromete a sujetarse y dar cumplimiento a los principios de transparencia y publicidad y a contribuir con la participación ciudadana, el control social y el control de las entidades estatales competentes. 6. Que se obliga a sujetarse y realizar la publicación y divulgación de la declaración de bienes y rentas, del registro de conflictos de interés y la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios, de conformidad con lo señalado en los artículos 11 y 12 de la Ley 1437 de 2011, la Ley 2013 de 2019, El Estatuto Tributario Nacional y el Estatuto Tributario Municipal. 7. Que se obliga a registrar de manera actualizada, con ocasión del presente contrato, en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP), o herramientas que lo sustituyan, la declaración de bienes y rentas, el registro de conflictos de interés, y cargar una copia digital de la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios, de conformidad con la Ley 2013 de 2019. 8. Que está a paz y salvo con

	sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Para fiscales. 9. Que el valor del presente contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato y la tributación. 10. Que los bienes que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita y que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.
14) REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:	El presente contrato se perfecciona con el acuerdo sobre el objeto, plazo y precio y la firma electrónica de las partes a través de la plataforma SECOP II y para su ejecución se requiere el correspondiente registro presupuestal.
15) INDEMNIDAD:	EL CONTRATISTA se obliga a indemnizar al Municipio de Candelaria con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado.
16) GARANTIAS:	Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del decreto 1082 de 2015, « Riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación» El cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las entidades estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los Riesgos a los que se encuentran expuestas las entidades estatales, derivados .de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deben estar garantizadas en los términos de la ley y del decreto. Por tanto, con sujeción a los términos del respectivo contrato deberá cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista en los términos de la respectiva garantía. De acuerdo a lo anterior se determina que el respectivo Decreto exige los amparos que deben expedir los contratistas para cubrir los eventos que se pueden generar en las diferentes actividades de la ejecución de un contrato, que se constituye en requisito para la legalización de los mismos. El contratista se compromete a constituir a favor del Municipio de Candelaria, cualquiera de las siguientes garantías, de conformidad con las previsiones normativas establecidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015: i) Contrato de seguro

	contenido en una Póliza; ii) Patrimonio Autónomo; iii) Garantía bancaria , que ampare: **CUMPLIMIENTO:** Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales a su cargo, el pago de la cláusula penal pecuniaria e indemnizaciones a que hubiere lugar, los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, comprende además el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria pactadas en el contrato garantizado, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de las pólizas. El tomador, debe ser únicamente el Contratista; los asegurados deben ser el Contratista y el Municipio de Candelaria; y, los beneficiarios deben ser Terceros afectados y el Municipio de Candelaria. **CALIDAD DEL SERVICIO:** Cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizando que surja con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión del contrato o la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las acondiciones pactadas en el contrato. El valor y la vigencia de esta garantía es del 10 % del valor total del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución de este y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de las pólizas. **CALIDAD DE LOS BIENES.** La Entidad Estatal debe determinar el valor y el plazo de la garantía de acuerdo con objeto, el valor, la naturaleza, las obligaciones contenidas en el contrato, la garantía mínima presunta y los vicios ocultos. El valor y la vigencia de esta garantía son del 10 % del valor total del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más, contado a partir de la fecha del acta de inicio del contrato. **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** el Contratista deberá constituir una Garantía que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de su Contratista y/o subcontratistas, la cual deberá presentarse para aprobación del Municipio de Candelaria junto con la Garantía única de Cumplimiento y estar vigente durante el término de ejecución del mismo. Esta Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual, deberá otorgarse por un valor equivalente a 200 SMLMV

17) NOTIFICACIONES:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: Municipio de Candelaria en la calle 9 No. 7-69, teléfono 2646344 y correo electrónico despacho@candelaria-valle.gov.co. El contratista: **GAL SUMINISTROS Y ALGO MAS S.A.S.** Dirección: CR 11 NO. 7 - 48, E-mail: galsuministros.2016.sas@gmail.com Teléfono móvil: (+57) 3103955877.

MDC-DADI-MC-006-2026	G A L SUMINISTROS Y ALGO MAS SAS	Oferta en evaluación	7/07/2026 4:08 PM	40.000.000 COP

Elaboró: Juan Camilo Cardona Macca – Profesional de Apoyo JC

Revisó y aprobó: Luz Marina López Camayo - Jefe de Oficina Técnica de Contratación